

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL Nº 017-2012-GRP-CRP

Puno, 01 de marzo del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO. VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo del año 2012, el Oficio Nº 215-2012-GR-PUNO/PR, sobre autorización de viaje al exterior del Presidente Regional de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley N° 27680 y Ley N° 28607. Concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y del Artículo 15° literal a) de la norma ya señala, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, es atribución del Consejo Regional además de lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el de conceder licencias para viajes al exterior, que en comisión de servicios o en representación del Gobierno Regional, realicen el Presidente, Vicepresidente, y los Consejeros Regionales; según literal a), Artículo 11° del Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008.

Que, mediante Oficio Nº 215-2012-GR-PUNO/PR, de fecha 23 de febrero del 2012, el Presidente Regional, Mauricio Rodríguez Rodríguez, solicita autorización para viaje al exterior, en atención a la Carta de fecha 31 de enero del 2012 proveniente del Primer Secretario de Cooperación Programa Global Andino COSUDE, que lo invita a participar en el VI Foro Mundial del Agua, que se realizará en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Marsella, Francia del 12 al 17 de marzo del 2012.

Que, la participación del Presidente Regional, en representación Gobierno Regional de Puno, en la mencionada reunión, será de importancia por cuanto en este Foro COSUDE se ha previsto presentar el Proyecto Scaling Up del Modelo Integral de Saneamiento Básico SABA en la Sierra del Perú, participación que será en las mesas de trabajo a nivel de autoridades locales y regionales.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, estando en ejercicio de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley Nº 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por mayoría ha adoptado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el viaje del Presidente Regional, Mauricio Rodríguez Rodríguez, a Marsella-Francia a partir del 12 al 17 de marzo del presente año 2012, para que en representación del Gobierno Regional de Puno, participe en el VI Foro Mundial del Agua, por invitación del Primer Secretario de Cooperación Programa Global Andino COSUDE conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.



REGIONAL

UNO



ACUERDO REGIONAL Nº 017-2012-GRP-CRP

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Lic Lucio Atencio Atencio

SOBIETHOR REGIONAL DE PUNO
HANGE CHANGE DE CONCEDEL
CONCEDENCE DE CONCEDEL
CONCEDENCE
CONCEDE